

ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE, TRAMITADO DE FORMA ANTICIPADA, DESTINADO A FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, EN EL AÑO 2023, DE LA LÍNEA 5: INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece como finalidad primordial de la política de empleo de los trabajadores con discapacidad, su incorporación al mercado de trabajo. Asimismo, el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que la integración laboral de las personas con discapacidad constituye uno de los objetivos de las políticas de empleo.

Igualmente, es objetivo general de la política de empleo asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral. Además, el artículo 30 del mismo texto legal establece que el Gobierno y las comunidades autónomas adoptarán, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, entre las que se incluyen las personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone en su artículo 3.2 que corresponde a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los agentes sociales, ha aprobado, con fecha 22 de septiembre de 2021, en el marco del Consejo para el Diálogo Social, la Estrategia de Madrid por el Empleo 2021-2023, que incluye dentro de sus líneas de actuación, una medida de incentivos para la contratación indefinida dirigida, entre otros colectivos, a las personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables, con el fin de promover su integración laboral.

En este marco de actuación, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se ha procedido a la aprobación de las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.



Corresponde a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el fomento y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad y de las que se encuentren en situación o con riesgo de exclusión social, en virtud del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa en el año 2023, de la Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables, del Programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, es de 3.000.000 de euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023.

El crédito presupuestario de 3.000.000 euros, procede íntegramente del Estado y la subvención se convoca en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2023, que resulte aprobada en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales que a tal efecto se celebre.

La eficacia de esta Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021, modificada por Orden de 19 de julio de 2022,
publicada en BOCM nº 181, de 1 de agosto de 2022)
EL VICECONSEJERO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: TIMERMANS DEL OLMO ALFREDO
Fecha: 2022.12.28 15:17